

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03 - 2006

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DOS (2) FOTOCOPIADORAS, UNA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- UNIDAD EJECUTORA 350101000- Y OTRA PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR- UNIDAD EJECUTORA 350102-000- EL CUAL DEBE INCLUIR EL PAPEL Y TÓNER SEGÚN CONSUMO Y UN OPERARIO PARA CADA UNA.

BOGOTÁ, D C. ABRIL DE 2006



**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA NO 03 DE 2006**

	Pagina
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO 1. MARCO GENERAL	8
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN	8
1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION	8
1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.5. OTRAS DISPOSICIONES:	10
1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	11
1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE	11
1.8 .CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.9 .VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES	11
1.10.ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
CAPITULO 2 PLAZO DE LA LICITACIÓN	13
2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	13
2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
2.3. ACLARACIONES ADICIONALES	13
2.4.MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	14
2.5.PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	14
2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
2.7.RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS	15
2.8.DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA	15
2.9.TERMINO PARA EVALUACIÓN	15
2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	16
2.11. ADJUDICACIÓN	16
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	17
2.13.TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN LAS POLIZAS	17
2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	18
2.15.RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO –ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO	18



Libertad y Orden

2.16. PLAZO DEL CONTRATO	19
2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN	19
2.18. FORMA DE PAGO.	19
2.19. LEGISLACION LABORAL O TRIBUTARIA	20
2.20. IMPUESTOS	20
CAPÍTULO 3.	
CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.1. IDIOMA DE LA OFERTA	21
3.2. ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA	21
3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
3.4. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS	22
3.5. VALIDEZ DE LA OFERTA	22
3.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES	22
3.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO	22
3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA	22
CAPITULO 4.	
CONTENIDO DE LA OFERTA	23
4. INDICE DE CONTENIDO	23
4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS	23
4.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN	23
4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	23
4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	24
4.1.4. PODER	24
4.1.5. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	24
4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TERMINO.	24
4.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.	24
4.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	24
4.1.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES	24
4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	25
4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	26
4.3.1. OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	26
4.3.2.CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	26
4.3.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	27
4.3.4. PRECIO DE LA PROPUESTA	27
4.4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA	28
4.4.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.	28



Libertad y Orden

4.4.2. CERTIFICACIÓN FINANCIERA	28
CAPITULO 5	
CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	29
METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN	
5.1.EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	29
5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:	29
5.1.2.OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:	30
5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:	30
5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA	30
5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:	30
5.1.4.1. PRECIO	31
5.1.4.2. PRECIO (VALOR COPIA ADICIONAL)	31
5.1.4.3.CERTIFICACIONES ADICIONALES D EEXPERIENCIA	31
5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	32
5.2. DESEMPATE.	32
5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	33
5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	33
CAPITULO 6	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	34-36
CAPITULO 7	
ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	37
ANEXOS	
ANEXO NUMERO 1 .CARTA DE PRESENTACIÓN	39
ANEXO NUMERO 2. PROPUESTA ECONOMICA	41
ANEXO NUMERO 3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	42
ANEXO NUMERO 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	45
ANEXO NUMERO 5. MINUTA CONTRATO	46



**LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
LICITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2006**

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002 y los requerimientos de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Pliego de Condiciones se ha estructurado en siete (7) capítulos que se mencionan a continuación ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula EL MINISTERIO para adjudicar. Se presentan cronológicamente, por lo tanto se formulan en el capítulo final las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad del proceso de selección, la contratación y siendo de carácter excepcional el rechazo es la última consideración a tener en cuenta.

El presente pliego de Condiciones ha sido elaborado con cinco (5) anexos, que tienen como propósito que los OFERENTES suministren información al MINISTERIO, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo No 1: Carta de Presentación.
- Anexo No 2: Propuesta Económica
- Anexo No 3: Compromiso de transparencia
- Anexo No 4: Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo No 5: Minuta Contrato

Al MINISTERIO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos aportados por los oferentes.

Por lo anterior solicitamos seguir en la elaboración de la oferta la metodología señalada en este Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por último, si el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al Grupo Administrativa de La Nación - Ministerio de comercio, Industria y Turismo, ubicado en la Calle 28 No. 13A - 15, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante FAX al número 6067523 o al correo electrónico www.mincomercio.gov.co.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co Licitaciones Públicas en curso, con el título: No.03 Prestación del Servicio de Fotocopiado.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta, sólo el Pliego de Condiciones suministrado directamente por el Ministerio tendrá validez.



CAPITULO 1.

MARCO GENERAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Resolución número 0800 del 17 de Abril de 2006, ordena la apertura de la Licitación Pública No. 03 de 2006.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere **SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DOS (2) FOTOCOPIADORAS, UNA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- UNIDAD EJECUTORA 350101000- Y OTRA PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR- UNIDAD EJECUTORA 350102-000- EL CUAL DEBE INCLUIR EL PAPEL Y TÓNER SEGÚN CONSUMO Y UN OPERARIO PARA CADA UNA.**

1.2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA LICITACION

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del Pliego en la página WEB.	04/04/2006 al 16/04/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Resolución de apertura	17/04/2006	
Publicación Único aviso	21/04/2006	
Publicación pliego definitivo	02/05/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura de la Licitación.	02/05/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Área Administrativa.
Consulta y venta del pliego	02/05/2006 9:00 A.M. al 08/05/2006 3:00 P.M	



Audiencia de aclaraciones	03/05/2006 10:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 7. Secretaría General
Retiro del Pliego	02/05/2006 y el 08/05/2006	El pliego de condiciones deberá ser retirado en el Grupo Administrativa de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. El proponente podrá retirarlo dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original del pliego de condiciones en medio físico que reposa en el Grupo Administrativa de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 04 de mayo de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes pliegos de condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Administrativa de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 04 de mayo de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la licitación (Entrega de propuesta).	08/05/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	08/05/2006 hasta el 12/05/2006.	
Traslado Secretaría General	15/05/2006 hasta el 19/05/2006.	
Adjudicación	24/05/2006	

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido IVA.



Para amparar la celebración y ejecución del contrato, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2006, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 135 del 02 de marzo de 2006 por valor de \$ 30.000.000.00 Unidad Ejecutora 01 y No 56 de 03 de marzo de 2006 por valor de \$ 16.000.000.00 Unidad Ejecutora 02 expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Pública y el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en el Decreto No. 1406 de 1.999, las normas de la Ley 80 de 1993; Decreto No. 2170 de 2002, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 598 de 2000, Decreto No. 3512 de 2003 proferido por la Presidencia de la República y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

Al contrato resultante de esta Licitación Pública le son aplicables, por parte de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del Inciso Segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES:

1.5.1. Ley 789 de 2002 - El proponente deberá tener en cuenta lo Señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral respectivo del numeral 4.1.8 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.5.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828 de 2003.

1.6. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.



Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para licitar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO asume ninguna responsabilidad.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

1.8. CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego puede ser consultado en Internet en la dirección: www.mincomercio.gov.co/Contratación/ Licitaciones Publicas año 2006/ Licitaciones en Curso, con el título No. 03 – **Prestación del Servicio de Fotocopiado.**

La venta y retiro del pliego de condiciones se debe realizar a nombre de los OFERENTES a partir **de las 9:00 a.m. del día 02 de mayo de 2006** en el Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, previa presentación del recibo de consignación correspondiente.

1.9. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000,00) M/CTE, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en el Banco de la República, Nombre de la Cuenta: "Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no Especificadas" Número 6101111-0, Código de Portafolio No. 333, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 03 de 2006 – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el recibo debe figurar el nombre de la persona jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

En las ciudades donde no exista Banco de la República, el pago se efectuará en el Banco Popular, Denominación de la Cuenta: "FONDOS DTN-FONDOS COMUNES Número 050000249, Código Rentístico No. 1212-40, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 03 de 2006.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo llevará un registro del retiro del Pliego de Condiciones donde se especificará, el nombre o la razón social del Proponente, teléfono, fax, dirección para correspondencia y la persona que en nombre o



por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

1.10. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El OFERENTE debe acreditar el pago del pliego de Condiciones para poder participar en la presenta Licitación, mediante la presentación de la consignación respectiva. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá como válida la presentación de la consignación de cualquiera de sus miembros.



CAPITULO 2

PLAZO DE LA LICITACIÓN

Los plazos de la presente licitación, se han fijado así:

2.1. DILIGENCIA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar	:	Grupo Administrativa, ubicada en el Piso 9°. de la Calle 28 No. 13 A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C
Fecha	:	02 de mayo de 2006
Hora	:	9:00 a.m. hora a partir de la cual los OFERENTES podrán entregar sus OFERTAS

2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El día **03 de mayo de 2006, a las 10:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la sala de Juntas de la Secretaría General, Piso 7°. del Edificio Centro de Comercio Internacional, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sugiere que la formulación de preguntas u observaciones al pliego de condiciones en desarrollo de la audiencia se realice en forma escrita, a efectos de dar la respectiva respuesta en el orden en que fueron presentadas.

2.3. ACLARACIONES ADICIONALES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al MINISTERIO sobre el pliego de condiciones de la Licitación Pública desde la apertura del proceso de selección hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de cierre del mismo, es decir hasta el 04 de mayo de



2006. Estas deberán hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Grupo Administrativa del MINISTERIO.

El MINISTERIO dará respuesta mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todas y cada una de las personas que retiren el Pliego de Condiciones. De esta forma se entenderá resuelta la solicitud y cumplido el requisito previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ninguna aclaración verbal por parte del MINISTERIO podrá afectar el alcance y contenido del Pliego de Condiciones y sus adendos, si los hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

Los adendos, comunicaciones y avisos que el MINISTERIO, remita o publique según el caso, con relación a la presente Licitación Pública, pasarán a formar parte de la misma y por ende, de este Pliego de Condiciones.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERA TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LICITATORIO, LA INFORMACION QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier modificación se realizará mediante ADENDOS numerados, los cuales formarán parte integral del Pliego. Una copia del adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido Pliego y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del adendo.

2.5. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado el Pliego de Condiciones, podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre de la licitación, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual se dará a conocer oportunamente.

La petición de prórroga se elevará ante el Grupo Administrativa del MINISTERIO, para que surta el trámite respectivo y comunique la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado el pliego de condiciones.

2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4o del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.



2.7. RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El Grupo Administrativa del MINISTERIO, llevará un control de las OFERTAS recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación
- Nombre o razón social del OFERENTE
- Fecha.
- Hora.
- Persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.
- Fax, teléfono y correo electrónico

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar:	En el Grupo Administrativa del MINISTERIO ubicada en el noveno (9°) piso del Edificio Centro de Comercio Internacional localizado en la calle 28 No.13 A – 15, de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Fecha:	08 de Mayo de 2.006.
Hora:	3:00 p.m.

Los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el día y a la hora señalada para el cierre de la licitación en audiencia pública, declararan el cierre, previa verificación de la hora marcando el número telefónico 117 de la E.T.B.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios del MINISTERIO que intervengan en el acto y por los OFERENTES que manifiesten su deseo de firmarla.

2.9. TERMINO PARA EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá un término de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la presente licitación, para elaborar los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y



explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar SU OFERTA.

2.10. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dejará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaría General del MINISTERIO, por un término de cinco (5) días hábiles (**15 de mayo al 19 de mayo de 2006**), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 0287 de 1996, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas en el acto de adjudicación.

2.11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en audiencia pública el día 24 de mayo de 2006. Esta audiencia no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por los evaluadores de la licitación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Ministerio así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.11.1. ACTO ADJUDICACIÓN

2.11.2. La adjudicación se efectuara mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo normado por el Código Contencioso Administrativo.

2.11.3. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como al adjudicatario. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.4. No habrá adjudicación parcial.



2.11.5. ACTO DE ADJUDICACIÓN EN AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará el acto de adjudicación en audiencia pública.

La audiencia pública se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a.- El Ministro o su delegado presidirán la audiencia de adjudicación, quienes estarán acompañados por la Junta en pleno y los asesores que hayan intervenido en la elaboración del pliego de condiciones.
- b.- En la fecha, hora y lugar fijados para el efecto, el Presidente de la audiencia la instalará y desarrollará así:

- 1.- Ordenará al Secretario de la audiencia dar lectura al orden del día que contendrá:

- 1.1.- Verificación de asistentes.

- 1.2.- Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual

- 1.3.- Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al documento de evaluación de las propuestas.

De las deliberaciones y decisiones que se produzcan en la audiencia, se dejará constancia mediante acta suscrita por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Secretario de la misma y por las personas que intervinieron en ella.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierta la licitación únicamente por **motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y artículo 29 de la ley 80 de 1993.

2.13. TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS POLIZAS

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de diez **(10) días hábiles**, contados a partir de la respectiva notificación, para la firma del contrato.

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:



a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses.

b) De calidad del Servicio, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de doce (12) meses.

c) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de tres años y medio (3 1/2) .

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales tendrá un término máximo **(5) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

2.13.1. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El Contratista (Persona Natural), al momento de la firma del contrato deberá presentar el certificado sobre antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 17 del Decreto No. 2150 de 1995, la Entidad cuando así lo requiera, solicitará directamente los referidos certificados a los organismos correspondientes, previa autorización escrita y cancelación de los derechos pertinentes, por parte del Contratista.

2.14. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- 1.) **Antes de la adjudicación:** Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Licitación es retirada la oferta
- 2.) **Después de la adjudicación:** Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral **2.13** del presente pliego de condiciones.



Quedará a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **en calidad de sanción**, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA el MINISTERIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.13 del presente pliego de condiciones, La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

2.16. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato resultante del presente proceso de selección, será hasta el 30 de Diciembre de 2006 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la fecha de suscripción de las actas de iniciación tanto para la unidad ejecutora 01 como para la unidad ejecutora 02, previa aprobación de la garantía que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de fotocopiado se prestará en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional Calle 28 No. 13 A-15 de Bogotá, D.C.

2.18. FORMA DE PAGO.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que llegare a suscribirse en mensualidades vencidas equivalente al total de copias reproducidas para el correspondiente periodo facturado, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de conformidad con las copias que hayan sido efectivamente producidas y facturadas al MINISTERIO durante el respectivo periodo.



La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD..

2.19. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el Ministerio se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

2.20. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.



CAPÍTULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2 ORIGINAL Y COPIAS DE LA OFERTA

La OFERTA debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. **En caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.**

El Rotulo irá así:

NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Grupo Administrativa.

Licitación Pública No: 03 de 2006.

Contratar el Servicio de Fotocopiado.

Calle 28 No. 13A-15 Noveno Piso.

Nombre o Razón Social del OFERENTE.

Número de folios de que consta

Dirección del OFERENTE.

Teléfono del OFERENTE.

Fax del OFERENTE.

Correo electrónico.

Cada sobre deberá indicar si su contenido corresponde al **original. Primera o segunda copia.**

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.



3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que el Pliego de Condiciones indique deben estar completamente diligenciados.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

El Proponente en su propuesta debe indicar claramente el termino de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90 días) calendario contados a partir de la fecha limite para la presentación de la propuesta.

3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la producción de un adendo se modifica el pliego de condiciones de la presente licitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad al adendo podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente con el adendo. Cabe advertir que el MINISTERIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados con el adendo.

3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los OFERENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA NACION -MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

3.8. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

3.8.1 OFERTA BÁSICA

El PROPONENTE presentará su OFERTA básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego.

3.8.2 OFERTA PARCIAL

No se acepta la presentación de OFERTAS parciales.

3.8.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan la presentación de propuestas alternativas



CAPITULO 4.

CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberán anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4. INDICE DE CONTENIDO

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si el proponente es persona natural deberá Adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente licitación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

El PROPONENTE debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación;

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.



4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso.

4.1.4. PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.5 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los OFERENTES deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- MONTO Y TÉRMINO

El OFERENTE deberá garantizar la irrevocabilidad de la OFERTA, el cumplimiento de los ofrecimientos que hace dentro de la presente licitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el día de la diligencia de cierre de la presente contratación más Noventa (90) días calendario.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.



Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Nota: El OFERENTE, debe adjuntar **la constancia de pago de la prima**, en el evento que la garantía de seriedad de la OFERTA sea expedida por una compañía de seguros.

4.1.7 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

4.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), la cual forma parte de estos términos de referencia.

4.1.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultara en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica con el fin de verificar la existencia o no del proponentes en dicho boletín.



4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

EL OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

4.2.1. Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de este por un contador público independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación actualizada de vigencia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, o del Contador Público Independiente que firma la certificación.

Es importante mencionar que en el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, la certificación debe ser presentada por cada uno de los que lo conforman.

4.2.2. Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitará los siguientes documentos:

- ◆ Balance General a 31 de diciembre de 2005.
- ◆ DECLARACION DE RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005.
- ◆ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2005.
- ◆ Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un contador Público independiente
- ◆ Notas a los Estados Financieros.
- ◆ Otros documentos:
 - ◆ Fotocopias de la tarjeta profesional del contador y Revisor fiscal, o del contador publico independiente.
 - ◆ Certificación actualizada, expedida por la junta Central de Contadores, de vigencia de Tarjeta profesional de Contador, Revisor Fiscal o Contador Publico Independiente que hayan suscrito los estados financieros aportados.



Señor Proponente, el MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Los oferentes deberán suministrar la siguiente información, relacionada con aspectos técnicos y administrativos:

4.3.1. Oferta Técnica y Administrativa

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Capítulo 6 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Pliego de Condiciones, para lo cual deberá consignar en dicho Anexo, en la casilla de cada uno de los numerales, **si se compromete o no** a cumplir con lo exigido en los presentes pliegos de condiciones



4.3.2. Certificaciones de Experiencia

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, tres (3) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya sido la prestación de servicio de copiado y/o el servicio integral de copiado (Outsourcing), celebrados desde el 1° de enero de 2.000 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados o estén en ejecución en mas del 50% de su valor.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación del contrato.
- E. Fecha de terminación del contrato.
- F. Porcentaje de ejecución superior al 50%. (para contratos en ejecución)
- G. Valor del contrato, cuyo monto de contratación supere el 50% de la presente contratación.
- H. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- I. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- J. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- K. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las tres (3) primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

4.3.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá presentar el Organigrama de la empresa y la demás información que describa su estructura administrativa.

4.3.4. PRECIO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse por el valor total de la propuesta.



El precio debe especificarse para un tope promedio de 65.000 copias por mes para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Unidad Ejecutora 350101-000 y de 35.000 copias por mes Unidad Ejecutora 350102-000-.

Se debe incluir el valor por copia adicional a las mencionadas cantidades.

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

Para el suministro de esta información el proponente deberá diligenciar **Anexo Número 2**

4.4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

4.4.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.4.2. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario de la presente licitación deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



CAPITULO 5

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la licitación.

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.



NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

5.1.2. OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.
- Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista financiero.

5.1.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.

5.1.3.1. OBJETO DE LAS EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los pliegos de condiciones.



La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

Las Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento mas favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de cien (100) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	
Precio	60
Precio (Valor Copia Adicional)	10
Experiencia	20
Ley 816 de 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)	10
Total	100

5.1.4.1. PRECIO

60 Puntos Máximo

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 60 puntos para aquella oferta que presente el menor precio por copia unitaria. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado por copia y el precio de la propuesta que se calificará por 60 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido X 60 puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario, e indicando única y exclusivamente en pesos colombianos, los descuentos si los hay y el I.V.A. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas de los componentes del valor.

5.1.4.2. PRECIO (Valor Copia Adicional)

10 Puntos Máximo

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 10 puntos para aquellos que presenten el menor precio por cada copia unitaria adicional al promedio mensual establecido para cada unidad. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado por copia y el precio de la propuesta que se calificará por 10 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido X 10 puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas de los componentes del valor.

5.1.4.3. CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA. Máximo veinte (20) puntos.

Para evaluar la experiencia de la firma OFERENTE se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia adicionales al mínimo solicitado, que cumplan lo establecido en el numeral 4.3.2 de los presentes pliegos de condiciones.

Por cada certificación válida se obtendrá (5) puntos, para un máximo de 20 puntos.

NOTA. El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las tres (3) primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

5.1.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003. Máximo 10 puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional, a la propuesta cuyo personal sea ciento por ciento (100%) nacional se le asignarán 10 puntos, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa y por cada persona de nacionalidad extranjera vinculada al equipo de trabajo ofrecido al Ministerio, disminuirá 0,5 puntos. Para efectos de esta calificación el proponente debe diligenciar el Anexo No. 4.

5.2. DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más Oferentes, el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, seleccionará al Oferente teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente.

5.2.1 .Quien haya ofrecido el menor precio por copia unitaria promedio.

5.2.2 .Si aún subsiste el empate, se preferirá al oferente que haya ofrecido el menor precio por copia unitaria adicional.

5.2.3. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:



El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico e-mail: contratacion@mincomercio.gov.co .



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las maquinas fotocopiadoras a utilizar para la prestación del servicio, deben reunir los requisitos técnicos y de capacidad establecidos en este capitulo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ME COMPROMETO	
	SI	NO
1.COSTOS El valor del servicio debe incluir el costo de los insumos, como suministro permanente de tóner y papel según consumos.		
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El contratista debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con el suministro de repuestos y demás insumos indispensables que garantice al Ministerio el perfecto funcionamiento de las maquinas para el servicio requerido, sin costo adicional para la entidad.		
3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Dos (2) operarios (Uno para cada maquina) para que operen las maquinas con la experiencia requerida para este tipo de servicio (manejo de maquinas y reproducción de copias). En horario de 8:00 AM a 5:30 PM de lunes a viernes. El mantenimiento correctivo se deberá atender en un plazo de dos (2) horas hábiles a partir de la solicitud por parte de la entidad.		
4. RELACION LABORAL El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista a efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, el Ministerio de Comercio Industria no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajos del contratista.		
4.COPIAS ADICIONALES El oferente debe manifestar su aceptación a tomar fotocopias adicionales en sus instalaciones, cuando el Ministerio así lo requiera.		
5. MODELO DE MAQUINAS Las maquinas a utilizar para la prestación del servicio deben ser modelo 2002 o superior y deben ser cambiadas por modelos iguales o superiores, cuando las necesidades del Ministerio lo requieran o cuando a criterio del Ministerio las maquinas presenten fallas que impidan la prestación normal del servicio.		



<p>6. CARACTERISTICAS DE LAS MAQUINAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificar Marca y modelo -Mínima velocidad de copiado de 55 copias por minuto -Mínimo dos bandejas de alimentación para papel carta y 1 para papel oficio -Mínimo un alimentador automático para 50 originales -Mínimo un compaginador para 20 juegos, incluyendo grapadora -Mínimo 4 escalas de ampliación y 6 de reducción prefijadas y zoom de 50% hasta 200% - Copiado doble cara automático -Edición de copiado y modo libro - 50 o más códigos o cuentas por usuarios y estadística de consumo por áreas características y servicios adicionales. <p>NOTA: Las copiatoras requeridas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo deben tener como año de fabricación 2002 en adelante</p>		
<p>7. CATALOGO DE LAS MAQUINAS OFRECIDAS.</p> <p>Presentar los catálogos de funcionamiento y especificaciones técnicas de cada uno de los modelos de las máquinas ofrecidas.. Ante cualquier discrepancia entre la información consignada para cada modelo en la oferta y el contenido de los catálogos aportados, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo tomará las condiciones contenidas en los catálogos aportados las cuales deben contener como mínimo lo solicitado por el Ministerio, para lo cual deberá indicar en la oferta en qué parte del catálogo se encuentran las condiciones mínimas solicitadas. En consecuencial, ningún oferente podrá entregar o instalar máquinas copiatoras diferentes a las contenidas en los catálogos aportados en su oferta.</p>		
<p>8. RESERVA DE LA INFORMACION</p> <p>Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la cual pueda tener acceso directa e indirectamente el contratista, son de propiedad exclusiva de la Entidad y por tanto, el mismo no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose el CONTRATISTA a guardar absoluta reserva al respecto.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la Entidad, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes y la declaratoria del incumplimiento del contrato y su terminacion.</p>		



INFORMACION GENERAL DE CONSUMOS

DATOS ESTADISTICOS		
Año	PROMEDIO MENSUAL DE FOTOCOPIADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO – UNIDAD 1-	PROMEDIO MENSUAL DE FOTOCOPIADO DE LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR –UNIDAD 2-
2005	65.000 Aproximadamente	35.000 Aproximadamente

PARAGARFO: Se reitera que los precios deben especificarse para un tope promedio de 65.000 copias por mes para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Unidad Ejecutora 350101-000 y de 35.000 copias por mes -Unidad Ejecutora 350102-000- e incluir el valor por copia adicional a las mencionadas cantidades. Los referidos precios deben incluir el valor del IVA.



CAPITULO 7

ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

7.3. Cuando no se presenten los documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

7.4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones y la establecida en el numeral 4.3.2

7.5. Cuando se presente una oferta parcial.

7.6. Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

7.7. Cuando el Ministerio determine que el proponente suministro información falsa o inexacta.

7.8. Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

7.9. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

7.10. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta no se refiera a este proceso, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

7.11. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el sub-numeral **5.1.1**. Capacidad Financiera del proponente.

7.12. Sobrepassar el valor del presupuesto oficial estimado para la licitación, determinado en el numeral **1.3** del presente pliego de Condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad.

Ref. Licitación Pública No. 03 de 2006

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO requiere SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DOS (2) FOTOCOPIADORAS, UNA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- UNIDAD EJECUTORA 350101000- Y OTRA PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR- UNIDAD EJECUTORA 350102-000- EL CUAL DEBE INCLUIR EL PAPEL Y TÓNER SEGÚN CONSUMO Y UN OPERARIO PARA CADA UNA.

El (Los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos adjudique el contrato objeto de la licitación citada en la referencia nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos (si los hubo) y aceptamos su contenido.
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____
Adendo No. _____ de fecha _____
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6. Que nos comprometemos a prestar el suministro de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, durante el plazo estipulado en el numeral 2.16 de los mismos.
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización dentro de los términos señalados para ello en el Pliego de Condiciones.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
10. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit. o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUMERO 2.

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción		Valor copia sin incluir IVA	Valor copia incluido IVA
1	Unidad Ejecutora 1-Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Unidad Ejecutora 2- Dirección de Comercio Exterior Precio unitario fotocopia sobre las primeras 65.000 (Unidad Ejecutora 01) - 35.000 copias (Unidad Ejecutora 02).	\$	\$
2	Unidad Ejecutora 1-Ministerio de Comercio Industria y Turismo- Unidad Ejecutora 2- Dirección de Comercio Exterior Precio unitario fotocopia sobre las primeras 65.000 (Unidad Ejecutora 01) - 35.000 copias (Unidad Ejecutora 02).	\$	\$



Libertad y Orden

ANEXO 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TANTO DE LA UNIDAD 01 COMO DE LA UNIDAD 02 CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES, SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS; ASI COMO PARA SU FAMILIA EN EL EVENTO DE TRASLADO DE CIUDAD O PAÍS.**

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el



Libertad y Orden

objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona



Libertad y Orden

interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2006.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



Libertad y Orden

ANEXO NUMERO 4.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA	
		NACIONAL %	EXTRANJERO %
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		
1	Prestación del Servicio de Fotocopiado.		



Libertad y Orden

ANEXO No. 5

**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIO
NUMERO DE 2006**

Entre los suscritos **XX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **XX** de **XX**, en su calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, nombrado mediante decreto **XX** del **X** de febrero de 2003 y acta de posesión **XX** de la misma fecha, facultado para contratar en nombre de **LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante decreto **xxxx** del **xx** de **xxxxxxxxxx**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **XX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XX**, quien en calidad de Gerente que obra en representación legal de **XX**, con NIT No.**XX** sociedad constituida por escritura pública No. **XX** del **XX** de marzo de **XX** de la Notaría **XX** de **XX**, inscrita el **xxx** de abril del mismo año bajo el No. **XX** del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **XX** el **XX** de diciembre de **XX**, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a.-** Que mediante Resolución N **XX** del **XXX** de **XXXX** de 2006, se ordeno la Apertura de la Licitación No 03 de 2006 , para *SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DOS (2) FOTOCOPIADORAS, UNA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- UNIDAD EJECUTORA 350101000- Y OTRA PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR- UNIDAD EJECUTORA 350102-000- EL CUAL DEBE INCLUIR EL PAPEL Y TÒNER SEGÚN CONSUMO Y UN OPERARIO PARA CADA UNA .b.-* Que atendiendo el proceso de la Licitación se presentaron las siguientes proponentes **XX c.-** Que dentro del proceso de selección se realizo la evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas presentadas **d.-** Que en Audiencia de Adjudicación celebrada el **XXX** de **XXX** de **XXXX** tal como consta en la Resolución No **XX** de la misma fecha, se Adjudico el presente proceso de Licitación a **XX e.-** Que la junta de Adquisiciones y Licitaciones del Ministerio en su sesión **xxx** del **xxxx** tal como consta en el acta no. **Xxxxx** de la misma fecha recomendó la celebración del presente contrato con **xxxxxxxxxxxxxx f.-** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado durante la vigencia fiscal de 2006, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **XXX** del **XX** de **XXXX** de 2006 y **XX** del **XX** de **XXXXX** de 2006 , emitido por el Jefe de Presupuesto del MINISTERIO, con cargo a la Unidad Ejecutora 350101-000. **g.-** Que el Contratista manifiesta no hallarse incurso él ni la entidad que representa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **h.-** Que el contratista certificó en debida forma el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, Parafiscales (cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. El presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** El **CONTRATISTA** se compromete con el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** a LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DOS (2)



Libertad y Orden

FOTOCOPIADORAS, UNA PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO- UNIDAD EJECUTORA 350101000- Y OTRA PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR- UNIDAD EJECUTORA 350102-000- EL CUAL DEBE INCLUIR EL PAPEL Y TÓNER SEGÚN CONSUMO Y UN OPERARIO PARA CADA UNA. **PARÁGRAFO:** La oferta del **CONTRATISTA** de fecha XX de xxx de 2006, hace parte integral del presente contrato. En caso de contradicción entre estos prevalecerán las cláusulas del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto contractual establecido en la cláusula primera de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones elaborados por el MINISTERIO en desarrollo de la Licitación Publica 01 de 2006 , la propuesta y este contrato. **2.- COSTOS** El valor del servicio debe incluir el costo de los insumos, como suministro permanente de tóner y papel según consumos.**3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con el suministro de repuestos y demás insumos indispensables que garantice al Ministerio el perfecto funcionamiento de las maquinas para el servicio requerido, sin costo adicional para la entidad. **4.- DISPONIBILIDAD DE PERSONAL** Dos (2) operarios (Uno para cada maquina) para que operen las maquinas con la experiencia requerida para este tipo de servicio (manejo de maquinas y reproducción de copias). En horario de 8:00 AM a 5:30 PM de lunes a viernes. El mantenimiento correctivo se deberá atender un plazo de dos (2) horas hábiles a partir de la solicitud por parte de la entidad. **5. RELACION LABORAL** El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente que el contratista a efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, puesto que el Ministerio de Comercio Industria no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajos del contratista. **6. COPIAS ADICIONALES** El oferente debe manifestar su aceptación a tomar fotocopias adicionales en sus instalaciones, cuando el Ministerio así lo requiera.**7. MODELO DE MAQUINAS** Las maquinas a utilizar para la prestación del servicio deben ser modelo 2002 o superior y deben ser cambiadas por modelos iguales o superiores, cuando las necesidades del Ministerio lo requieran o cuando a criterio del Ministerio las maquinas presenten fallas que impidan la prestación normal del servicio. **8. CARACTERISTICAS DE LAS MAQUINAS-** Especificar Marca y modelo, Mínima velocidad de copiado de 55 copias por minuto, Mínimo dos bandejas de alimentación para papel carta y 1 para papel oficio, Mínimo un alimentador automático para 50 originales ,Mínimo un compaginador para 20 juegos, incluyendo grapadora, Mínimo 4 escalas de ampliación y 6 de reducción prefijadas y zoom de 50% hasta 200%, Copiado doble cara automático ,Edición de copiado y modo libro, 50 o más códigos o cuentas por usuarios y estadística de consumo por áreas, características y servicios adicionales.**PARAGRAFO:** Las copadoras requeridas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo deben tener como año de fabricación 2002 en adelante **9. CATALOGO DE LAS MAQUINAS OFRECIDAS.** Presentar los catálogos de funcionamiento y especificaciones técnicas de cada uno de los modelos de las máquinas ofrecidas.. Ante cualquier discrepancia entre la información consignada para cada modelo en la oferta y el contenido de los catálogos aportados, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo tomara las condiciones contenidas en los catálogos aportados las cuales deben contener como mínimo lo solicitado por el Ministerio, para lo cual deberá indicar en la oferta en que parte del catalogo se encuentran las condiciones mínimas solicitados. Razón por la cual, ningún oferente podrá entregar o instalar máquinas copadoras



Libertad y Orden

diferentes a las contenidas en los catálogos aportados en su ofertas. **10. RESERVA DE LA INFORMACION** Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a la cual pueda tener acceso directa e indirectamente el contratista, son de propiedad exclusiva de la Entidad y por tanto, el mismo no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose el CONTRATISTA a guardar absoluta reserva al respecto. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la Entidad, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes y la declaratoria del incumplimiento del contrato y su terminación. 11. El contratista debe presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El Ministerio se compromete con el Contratista a: **1.-** Pagar el valor del presente contrato en los términos estipulados. **2.-** Designar un interventor para el contrato. **3.-** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **4.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y las previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución.-** Hasta el 30 de Diciembre de 2006 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la fecha de suscripción de las actas de iniciación **CLÁUSULA QUINTA: Valor.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000,00) M.L. **PARÁGRAFO.-** En virtud de lo anterior, el MINISTERIO se reserva el derecho de cancelar al CONTRATISTA únicamente el valor correspondiente al número de copias efectivamente producidas de conformidad con certificación que en tal sentido expida el interventor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: Forma de pago.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que llegare a suscribirse en mensualidades vencidas equivalente al total de copias reproducidas para el correspondiente periodo facturado, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato de conformidad con las copias que hayan sido efectivamente producidas y facturadas al MINISTERIO durante el respectivo período. **PARÁGRAFO:** El MINISTERIO se abstendrá de efectuar pago alguno al CONTRATISTA hasta tanto éste haya cumplido con la presentación de la certificación sobre el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, de conformidad con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA SEPTIMA: : Registro Presupuestal.-** EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, unidad ejecutora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA OCTAVA: Garantías.-** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses. **b) De calidad del Servicio**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de doce (12) meses mas. **c) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones,**



Libertad y Orden

equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de tres años y medio mas (3 ½) . **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de los amparos de la garantía única de que trata esta cláusula iniciará a partir de la fecha de suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la Compañía de Seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el monto del deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**. Éste deberá reponer a su costa el valor de la garantía cuando el valor de la misma sea afectada por razón de siniestros. **CLAUSULA NOVENA.- Cláusulas excepcionales:** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA - Caducidad.-** EL MINISTERIO mediante Resolución motivada, podrá declarar unilateralmente la caducidad de este convenio cuando se dé alguna de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1º. de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO 1º.:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición. **PARÁGRAFO 2º.:** Si durante la ejecución de este contrato o a la fecha de liquidación del mismo, se observa la persistencia por cuatro (4) meses de incumplimiento de la obligación establecida en el numeral xxxxx. de la cláusula segunda del presente contrato por el **CONTRATISTA**, el **MINISTERIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º. del artículo 1º. de la Ley 828 de 2.003. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Penal pecuniaria.-** En caso de declaratoria de caducidad. EL **CONTRATISTA** se constituirá en deudor del **MINISTERIO** en un valor equivalente el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Multas.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** el **MINISTERIO** queda facultado para cobrar una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que el Ministerio deba al contratista. La multa se impondrá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de la obligación señalada en el numeral xxxxx. de la cláusula segunda, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 2º. Artículo primero de la Ley 828 de 2.003. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Cobro de pena pecuniaria y multas: -** El valor de las multas y de la pena pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Sometimiento a jurisdicción y leyes Colombianas.-** El presente contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a éste tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Cesión y subcontratos: a) CESION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**. **b) SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO**



Libertad y Orden

no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - Liquidación:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **MINISTERIO** procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Interventoría: La interventoría del presente contrato será ejercida por el Asesor encargado del Grupo de Archivo y Correspondencia, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido, de conformidad con la Resolución Ministerial No. 2304 expedida el 20 de octubre de 2004. Parágrafo: El interventor del contrato deberá rendir por lo menos un informe mensual respecto de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán enviarse al Grupo Administrativa de EL MINISTERIO, el ultimo día hábil de cada mes para que reposen en la carpeta original del contrato

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Documentos del Contrato:- Hacen parte integrante del presente contrato y por lo tanto producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes documentos: **1)** Los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 01 de 2005, las comunicaciones y sus adendos. En caso de contradicción prevalece en primer lugar lo dispuesto en el contrato, luego lo indicado en el pliego de condiciones y sus adendos y por último la propuesta del contratista. **2)** La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la entidad; **3)** Las ordenes escritas al contratista para la ejecución del contrato; **4)** Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el interventor; **5)** Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato; **6)** Las certificaciones del CONTRATISTA en la que consta el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la Ley 828 de 2.003.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se hace necesaria **a)** La aprobación de la garantía única; **b)** Publicación del contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.. Estos documentos se deberán presentar por el **CONTRATISTA** al Área Administrativa del **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA: - Indemnidad: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **MINISTERIO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **MINISTERIO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los



POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX